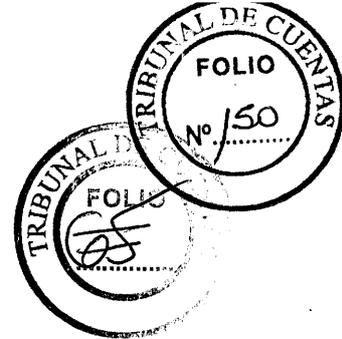




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 27 MAR 2009

VISTO: El Expediente N°88/2008, Letra: T.C.P., caratulado: "S/SUSTITUCION SOLADO EN SECTOR SUM Y OTROS JARDIN N° 7" (J.A.R. 88) y los agregados por cuerda Expte. N° 379/2007, Letra T.C.P. - S.C., caratulado: "INVESTIGACION SUSTITUCION DE SOLADO EN SECTOR SUM Y SECTORES VS. JARDIN N° 7", y Expte. N° 2412, Letra MO, Año 2007, caratulado: " S/SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EMERGENCIA: JARDIN N° 7 SUSTITUCION DE SOLADO EN SECTOR S.U.M. Y SECTORES VARIOS", y:

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N° 88/2008 Letra: T.C.P., caratulado: "S/SUSTITUCION SOLADO EN SECTOR SUM Y OTROS JARDIN N° 7" (J.A.R. 88), tramita la Acusación formulada por el Sr. Vocal de Auditoría contra los Señores Omar DELUCA, Osvaldo COLOMBERA, Antonio GHIGLIONE, Rene MANDUANI GARCES, Federico PEREZ y Patricio LAMBERT, en su carácter de responsables del daño causado al Estado Provincial (Ministerio de Obras y Servicios Públicos en la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 92.500), con sus respectivos intereses y costas o lo que mas o en menos resulte de las probanzas a rendirse en autos.-

Que la responsabilidad se imputa a los nombrados en forma solidaria, por el perjuicio fiscal causado por la aceptación de los trabajos realizados en el Jardín Nro. 7 de la ciudad de Ushuaia y la suscripción del acta de final de obra, resultando que los trabajos contratados no fueron totalmente ejecutados y la deficiente tramitación administrativa llevada a cabo para la contratación.-

Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 162/08, V.L., se dispone el inicio de Juicio Administrativo de Responsabilidad contra los Señores Omar DELUCA, Osvaldo COLOMBERA, Antonio GHIGLIONE, René MANDUANI GARCES, Federico PEREZ y Patricio LAMBERT, y se hace saber que la Vocalía Legal se conformara con la Dra. Mara MARTIN y el Presidente de este T.C.P. C.P.N Germán Rodolfo FEHRMANN.-

Que la citada profesional acepta el cargo propuesto.-

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 54/2008, se rectificó el error material cometido en la asignación del número de registro de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 162/08 - V.L. , sustituyendo el Número N° 162 en cuanto a que dicho número se correspondía con las Resoluciones de Presidencia, asignándose el N°44 que es el que se correspondía en ese entonces con el registro de la resoluciones de Vocalía.-

Que por Decreto Provincial N° 1531/08 se designa al Dr, Miguel LONGHITANO como Vocal Abogado del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Que mediante Nota Interna N°1571/08, Letra: T.C.P.V.L. , toma intervención en las presentes actuaciones el Sr. Vocal Legal, manifestando que la obra involucrada en la presente tramitación, se

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

